

1. DESCRIPCION GENERAL:
1.1. TERRENO
IDENTIFICACION INMOBILIARIA
Cantón: Santa Elena
Cantón: La Libertad
Sector: 28 (25 de Septiembre)
Manzana: 21
Sector: 18

2. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:

El presente predio cuenta con servicios de Agua Potable, energía eléctrica, las calles son compactadas.

3. DESCRIPCION DEL SOLAR No. 18 DE LA MANZANA 21 SECTOR 28 (25 DE SEPTIEMBRE) UBICADO EN EL CANTON LA LIBERTAD.

El inmueble motivo del presente avalúo, consiste en solar y edificación. El mismo que está ubicado con frente a la Avenida 27 del Cantón La Libertad Provincia de Santa Elena, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS DEL SOLAR No. 18 DE LA MANZANA 21		
NORTE	Solar No. 9 con	9,60 mts
SUR	Calle Pública con	8,90 mts
ESTE	Solar No. 17 con	25,60 mts.
OESTE	Solar No. 19 con	25,60 mts

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 235,34 MTS. CUADRADOS

3.1 CONSTRUCCION

EDIFICACION PLANTA BAJA

Sobre el mencionado solar existe una edificación de hormigón armado planta baja. La misma que se desarrolla en un área de construcción de 145,00 metros cuadrados.

En estado de conservación es bueno y presenta las siguientes características:

ESTRUCTURA	HORMIGON ARMADO
CUBIERTA	ETERNIT EN EDIFICACION PRINCIPAL DE ZINC EN ANEXO
PISO	CEMENTA PULVERIZADO ALISADO EN PATIO
PAREDES	BLOQUES ENLUCIDOS
TUMADO	YESO CON ESTRUCTURA METALICA COMBINADO CON FIBROLIT
PUERTAS	DE MADERA Y SOBREPUERTA DE HIERRO TIPO ACORDEON
VENTANAS	ALUMINIO Y VIDRIO CON REJAS
CERRAMIENTO	DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO CON MURO EN LA PARTE INFERIOR Y REJAS EN LA PARTE SUPERIOR

INSTALACIONES ELECTRICAS: EMPOTRADAS

INSTALACIONES SANITARIAS: EMPOTRADAS

La edificación está destinada para una fundación denominada actualmente AMPARO. Internamente posee los siguientes ambientes: sala, cocina, tres dormitorios, dos baños.

En la parte posterior del solar existe un anexo que presenta características constructivas similares a la edificación anteriormente descrita, se desarrolla en una área de construcción 60,00 metros cuadrados y cuenta con los siguientes ambientes: sala, cocina, dos dormitorios y baño.

Las edificaciones mencionadas han sido acondicionadas para que funcione un centro de rehabilitación por la cual cuenta con seguridades compuestas de rejas de hierro en las ventanas y en la cubierta una malla de hierro, también posee en las puertas interiores rejas tipo acordeón, el patio y el corredor está protegido o cerrado con una malla de hierro en toda su extensión.

3.2.- AVALUO DEL BIEN INMUEBLE

Conociendo las características del bien inmueble su ubicación, y su estado de conservación se lo avalúa de la siguiente manera.

SOLAR No. 18 MANZANA 21 SECTOR 28 (25 DE SEPTIEMBRE) DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD CANTON LA LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA CON UNA AREA DE 235,34 mts2 A 40,00 c/MT2	\$9.413,60
--	------------

EDIFICACION DE HORMIGON ARMADO TIPO VILLA PLANTA BAJA CON UNA AREA DE CONSTRUCCION DE 100,00 MTS2 A 280,00 c/MT2	\$ 28.000,00
--	--------------

ANEXO INTERIOR DE HORMIGON ARMADO PLANTA BAJA CON UNA AREA DE CONSTRUCCION DE 60,00 MTS2 A 230,00 c/MT2	\$13.800,00
---	-------------

TOTAL \$51.213,60

SON: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El remate tendrá lugar en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso del Palacio de Justicia, Módulo II Juzgados Corporativos Civiles, de las calles Avenida Nueve de Octubre entre las de Pedro Moncayo y Avenida Quito de esta ciudad, debiendo el actuario del despacho elaborar y contener el aviso correspondiente para su publicación en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, confírase los carteles que se los ubicará en los parajes más frecuentados de esta ciudad, dentro del cual se prevendrá que no se aceptarán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. El pago será de contado o en cheque certificado a la orden del Juzgado, debiéndose acompañar el 10% del valor que se ofrezca. La persona encargada de llevar el proceso cumpla con elaborar el correspondiente extracto. Notifíquese.

Guayaquil, 5 de octubre del 2010

Ab. Carmen Cedeño de Muñoz
SECRETARIA 12-III-98
JUZGADO 29 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Oct. 14-15-16 (62665)

ENCARGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000020

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTOURUZ CIA. LTDA.

La compañía **CENTOURUZ CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004168** de 04 de Octubre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PSICOLOGÍA; B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA; C) LA EVENTUAL IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS LITERALES (A) Y (B);...

Quito, 04 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(62624)

JUZGADO UNDECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: RODRIGO MAURICIO PALACIOS ALARCON.

LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario ha tocado el conocimiento de la presente causa DIVORCIO No. 1251-B-2009, seguido por TANYA BEATRIZ BELTRAN AVILES, contra RODRIGO MAURICIO PALACIOS ALARCON, cuyo extracto es el tenor siguiente:

ACTORA: TANYA BEATRIZ BELTRAN AVILES.

DEMANDADO: RODRIGO MAURICIO PALACIOS ALARCON.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Eduardo Seminario Vinuesa, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Pedir al señor Juez, que mediante sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une.

AUTO INICIAL: Se acepta la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, se la califica de precisa, admitiéndola al trámite de Juicio Verbal Sumario (Divorcio). En lo principal, citase al demandado RODRIGO MAURICIO PALACIOS ALARCON, por la prensa por cuanto la actora ha declarado bajo juramento desconocer su actual domicilio, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el inciso segundo del Art. 119 del Código Civil, en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra, que se editan en esta ciudad.

Lo que cito a Usted, para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de que tiene que señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores dentro del término correspondiente y en caso de no hacerlo será considerado o tenido rebelde.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2010

Ab. Luis M. Serrano Pérez
Secretario del Juzgado Décimo Primero
de lo Civil de Guayaquil

Sept. 20; Oct. 1-14 (60987)

EL TELÉGRAFO 14 OCTUBRE 2010